



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que autoriza
la Constitución de un Fideicomiso Público denominado
"Fondo de Fomento Agropecuario del Estado".



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en el Artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO

Que la creación de los Fondos de Fomento Agropecuario obedeció en su momento a un programa de descentralización de recursos que realizó el Gobierno Federal, a efecto de que los Gobiernos Locales tuvieran injerencia y decisión sobre los recursos públicos destinados a las actividades agropecuarias, razón por la cual los Gobiernos Locales optaron por la creación de Fideicomisos Públicos para la administración de esos recursos

Que en la fecha de creación del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES) en 1996, para la atención del desarrollo agropecuario no había una única dependencia responsable sino que con esa función existían dentro de la estructura del Gobierno Estatal la Secretaría de Fomento Agrícola, la Secretaría de Fomento Ganadero y la Dirección General de Pesca, incorporada a la Secretaría de Desarrollo Económica y Productividad.

Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración que el Fideicomiso FOFAES tiene como objeto general la administración de recursos o fondos financieros públicos, éste se constituyó bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, hoy Secretaría de Hacienda, como dependencia coordinadora de sector.

Que en virtud de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado realizadas en diciembre del 2003, se creó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, como dependencia que concentra todas las actividades gubernamentales relacionadas con el desarrollo agropecuario

Que en virtud de lo antes expuesto y en congruencia con el objeto del Fideicomiso FOFAES, resulta conveniente modificar el Decreto de creación del citado Fideicomiso Público, a efecto de transferir las funciones de coordinación y administración del mismo de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura como dependencia coordinadora de sector.

Que, por otro lado, en Junio de 1997 el Gobierno del Estado de Sonora estableció un convenio de coordinación con la Comisión Nacional del Agua, con el propósito de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución los programas hidroagrícolas, con los comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo". A efecto de atender efectivamente el citado convenio, por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES, se integraron al mismo otra vocalía estatal y otra federal, con representantes de la Comisión Estatal de Agua y de la Comisión Nacional del Agua, respectivamente.

Que en fecha posterior, el Comité Técnico nuevamente acordó aumentar en otra vocalía estatal y otra federal su integración, para incluir a representantes de instituciones públicas dedicadas a apoyar las actividades agropecuarias a través de financiamientos accesibles para productores rurales del Estado; es por ello que se incorporaron al Comité el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora como vocal estatal y su contraparte federal le correspondió al Fideicomiso de Riesgo Compartido.

Que para efecto de otorgar permanencia normativa a los citados acuerdos del Comité Técnico, es que resulta ahora conveniente modificar el Decreto de creación del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, con el fin de incluir en la integración de su Comité Técnico a las dos vocalías estatales y las dos vocalías federales antes mencionadas.



Que por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO
QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE
AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO
DENOMINADO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE
SONORA"**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2º, 5º, fracción III y último párrafo, y 10 del Decreto que Autoriza la Constitución de un Fideicomiso Público Denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora", para quedar como sigue:

Artículo 2o.- El Fideicomiso tendrá como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del Agua, así como los recursos del Gobierno del Estado, empresas e instituciones y productores, para que sean aplicados a los programas y proyectos de reconversión productiva, capitalización de proyectos, protección del medio ambiente y a los programas y proyectos de la Fundación PRODUCE-SONORA, así como cualquier otro programa que apruebe su Comité Técnico para impulsar la investigación y el desarrollo agropecuario, forestal y rural en el Estado.

Artículo 5o.- ...

I y II.- ...

III.- Seis Vocales representantes del Gobierno del Estado y Seis representantes del Gobierno Federal; y

IV.- ...

El Secretario Técnico del Comité será uno de los seis representantes del Gobierno Federal.

Artículo 10.- El Fideicomiso cuya constitución se autoriza mediante el presente Decreto quedará agrupado al sector de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve

GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELÍAS

SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CORDOVA





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556